

La Comisión Europea propone ampliar aún más el Marco Temporal de ayudas estatales a las medidas de recapitalización

Barcelona, 14 de abril de 2020

- Tal y como fue señalado en la [Circular de 20 de marzo](#), la Comisión Europea (CE) adoptó el 19 de marzo el [Marco Temporal](#) que permite a los Estados miembros (EEMM) utilizar plenamente la flexibilidad prevista en las normas sobre ayudas estatales con el fin de garantizar que las empresas, sean del tipo que sean, disponen de suficiente liquidez y preservan la continuidad de la actividad económica durante y después del brote del coronavirus. Su vigencia se ha establecido hasta el final de diciembre del año en curso, aunque la CE evaluará antes de dicha fecha su eventual prórroga.
- El Marco Temporal se modificó por primera vez el 3 de abril de 2020, lo que aumentó las posibilidades de apoyo público a la investigación, los ensayos y la producción de productos pertinentes para luchar contra el coronavirus, a fin de proteger el empleo y seguir apoyando la economía, tal y como se detalló en la [Circular del 6 de abril](#). En total, la CE ha adoptado hasta el momento 43 decisiones por las que se aprueban 53 medidas nacionales que aportan la necesaria liquidez a las empresas europeas así como ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por el brote de coronavirus.
- Dado que las citadas medidas de emergencia están ejerciendo una gran presión sobre muchas empresas que se enfrentan a una reducción de capital, con consecuencias negativas en su capacidad para financiar sus actividades, la CE ha enviado a los EEMM para su consulta un proyecto de propuesta para **ampliar aún más el ámbito del Marco Temporal para permitir a los EEMM la recapitalización de las empresas que lo necesiten**.
- Con esta nueva propuesta, los EEMM podrían recapitalizar las empresas cuando sea necesario y apropiado, garantizando que los contribuyentes reciban una remuneración suficiente por su inversión y que las empresas que reciban ayudas de capital estén sujetas a controles y disposiciones de gobernanza que limiten las posibles distorsiones de la competencia en el mercado único. También tiene por objeto garantizar que el Estado reciba una remuneración suficiente por los riesgos asumidos. Por último, exige que los EEMM elaboren una estrategia de salida, en particular de las grandes empresas que hayan visto aumentar la participación del Estado en su capital, con el objetivo de garantizar que puedan volver a ser viables sin necesidad de recibir más ayuda estatal cuando la economía se haya estabilizado.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1o- 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com